

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

A INTERLOCUTORIO: 812

PROCESO: ACCION DE TUTELA

RADICADO: 17001-31-03-004-2023-00180-00

ACCIONANTE: CRISTIAN DAVID GARCÍA MUÑOZ.

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

El señor CRISTIAN DAVID GARCÍA MUÑOZ, ha presentado ACCION DE TUTELA contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE, con el fin de que se proteja su derecho fundamental al debido proceso administrativo, trabajo, confianza legítima, acceso a la carrera administrativa.

Examinada la petición se establece que la misma reúne los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991. Por lo tanto, se admitirá a trámite la demanda de tutela.

Revisado el libelo introductor se observa que se hace necesaria la VINCULACIÓN al presente trámite constitucional de los participantes del concurso de méritos “convocatoria proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 -Directivos Docentes y Docentes, secretaría de educación de MANIZALES - CALDAS en el cargo de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente denominación del empleo “Docente de área humanidades y lengua castellana” con número de OPEC 183160”, a quienes se les notificará a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, ya que es la entidad que tiene en sus bases de datos los correos electrónicos de todos ellos; lo anterior, con el fin de garantizarles su derecho de defensa y contradicción.

Para lo anterior, se ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL publique en su página web la existencia de la presente acción de tutela y NOTIFIQUE a todos los participantes del concurso de méritos de la “convocatoria proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes, Secretaría de Educación de MANIZALES - CALDAS en el cargo de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente denominación del empleo “Docente de área humanidades y lengua castellana” con número de OPEC 183160”, y enviar a este Despacho constancia de dicha notificación.

De igual manera se dispone la vinculación de la Secretaría de Educación Departamental de Caldas.

Por lo expuesto, el **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por el señor **CRISTIAN DAVID GARCÍA MUÑOZ** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD LIBRE**.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional a los participantes del concurso de méritos “convocatoria proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 -Directivos Docentes y Docentes, Secretaría de Educación de MANIZALES - CALDAS en el cargo de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente denominación del empleo “Docente de área humanidades y lengua castellana” con número de OPEC 183160”, a quienes se les notificará a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, ya que es la entidad que tiene en sus bases de datos los correos electrónicos de todos ellos; lo anterior, con el fin de garantizarles su derecho de defensa y contradicción.

De igual manera se dispone la **VINCULACIÓN** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS**.

TERCERO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** publique en su página web la existencia de la presente acción de tutela y **NOTIFIQUE** a todos los participantes del concurso de méritos de la convocatoria “convocatoria proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 -Directivos Docentes y Docentes, secretaría de educación de MANIZALES - CALDAS en el cargo de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente denominación del empleo “Docente de área humanidades y lengua castellana” con número de OPEC 183160”, y enviar a este Despacho constancia de dicha notificación.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión a las partes y correr traslado a las accionadas y a los vinculados, para que la contesten dentro de los DOS (02) DÍAS siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARIA TERESA CHICA CORTES
Jueza

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **932541c0a3d3296ac1a6ce945c270bbfef7baf2fe49c042e3ec0a280214b5379**

Documento generado en 09/06/2023 04:16:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>